

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
MANIZALES - CALDAS**

CONSTANCIA SECRETARIAL

En atención al auto por el cual se ordenó seguir adelante la ejecución se encuentra en firme, y en el mismo se condenó a la parte demandada al pago de las costas en favor de la parte actora se procede a liquidar las mismas:

-Costas en favor de la parte demandante:

Agencias en Derecho.....\$7.337.944.9
Otros..... - 0 -

TOTAL.....\$7.337.944.9

Sírvase proveer.

Manizales, 13 de julio de 2022..

**JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
SECRETARIO**

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
Manizales, trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022)**

PROCESO	EJECUTIVO QUIROGRAFARIO
DEMANDANTE	ALIDIS ARRIETA CARRASCAL, KELLY ALEXANDRA MEJÍA AGUDELO MANUELA BUSTAMENTE RÍOS (CESIONARIAS)
DEMANDADO	JUAN CAMILO AGUILAR QUINTERO
RADICADO	17001-31-03-006-2021-0043-00

Visto el informe secretarial que antecede dentro del proceso EJECUTIVO de la referencia, se **APRUEBA** la liquidación de costas presentada por la secretaría del Juzgado, por encontrarlas esta funcionario ajustadas a derecho, de conformidad al Art. 366 CGP.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
JUEZ**

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CTO.
MANIZALES CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*El auto anterior se notifica en el
Estado electrónico del 14/jul/2022*

JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
Secretario

Firmado Por:

Guillermo Zuluaga Giraldo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 006

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb1338019b046f80f255f208671a3cdb7a33fdad9f7b860493f0f875cdd295ba**

Documento generado en 13/07/2022 04:06:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>